



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021; y en lo establecido en el *Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el Acuerdo IEM-CG-276/2021 el 8 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre de la integrante del Servicio: Flor Juana Mendoza Zárate

Cargo: Coordinadora de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Incentivo por rendimiento: Se otorgará 15 días de salario bruto, el cual una vez aplicadas las deducciones administrativas de ley queda en \$12,174.68, al encontrarse dentro del 20% del total del personal del Servicio evaluado en el ejercicio y 5 días hábiles de descanso, que podrán ser seguidos o escalonados, dentro de los 6 meses posteriores al otorgamiento de los incentivos, siempre y cuando no haya proceso electoral.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Oficio OIC/189/2022, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se establece que la integrante del SPEN no se encuentra en dicho supuesto.</p> <p>Oficio OIC-293/2022, emitido por la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se establece que la integrante del SPEN no se encuentra en dicho supuesto.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Oficio IEM-SE-457/2022, emitido por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en el cual se establece que la integrante del SPEN no se encuentra en dicho supuesto, dando respuesta al diverso IEM-DEVySPE-177/2022 por el que se solicitó información de los MSPE.</p> <p>De igual forma se remitió el diverso IEM-DEVySPE-274/2022 por el que se solicitó información adicional de la integrante, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2021.</p> <p>Mediante oficio IEM-SE-632/2022, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, indicó que la integrante del SPEN no se encuentra en dicho supuesto en el periodo de septiembre a diciembre de 2021.</p>

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1, recibidos de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción, mediante correo electrónico el 15 de octubre de 2020; en el cual se advierte que la integrante del Servicio obtuvo calificación aprobatoria.</p> <p>Resultados del Mecanismo de Capacitación recibidos mediante oficio INE/DESPEN/DPR/395/2022, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización.</p>
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021, tomando en consideración la totalidad de integrantes del Servicio en el IEM.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Órgano Electoral, correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-010/2022, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 28 de febrero de 2022; en el cual se advierte que la integrante del SPEN obtuvo un nivel de desempeño sobresaliente.</p>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Oficio IEM-DEAPyPP-105/2022, emitido por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual indica que la integrante del Servicio pertenece a este Órgano como Coordinadora de</p>

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
		<p>Participación Ciudadana nombrada mediante Acuerdo del Consejo General CG-49/2017.</p> <p>Ficha Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la cual consta que la integrante del Servicio se encuentra actualmente activa en la plaza de Coordinadora de Participación Ciudadana, así como su fecha de ingreso al Servicio.</p>
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>Sí cumple.</p>	<p>Oficio IEM-DEAPyPP-105/2022, emitido por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual indica que la integrante del Servicio pertenece a este Órgano como Coordinadora de Participación Ciudadana nombrada mediante Acuerdo del Consejo General CG-49/2017.</p> <p>Ficha Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la cual consta que la integrante del Servicio se encuentra actualmente activa en la plaza de Coordinadora de Participación Ciudadana, así como su fecha de ingreso al Servicio.</p>

Elementos para el cálculo y ponderaciones para evaluación de Incentivos por rendimiento.

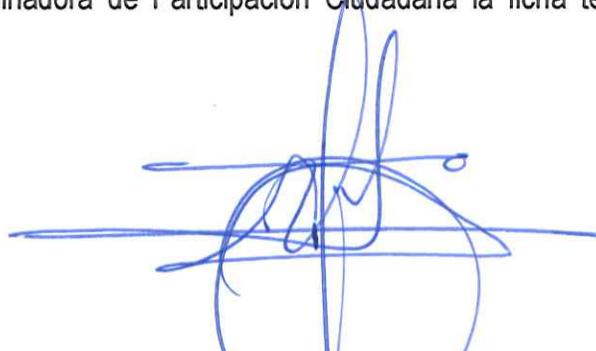
Criterios para determinar a los acreedores.	Calificación final	Ponderación
<p>Artículo 27, numeral I de los Lineamientos; así como el numeral 7, inciso A), fracción I, del Programa de Incentivos del IEM. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado tendrá una ponderación del 50%</p>	10.000	5.000
<p>Artículo 27, numeral II de los Lineamientos; así como el numeral 7, inciso A), fracción II, del Programa de Incentivos del IEM. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%</p>	9.580	3.353
<p>Artículo 27, numeral III de los Lineamientos; así como el numeral 7, inciso A), fracción III, del Programa de Incentivos del IEM. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%</p>	9.760	1.464
Calificación final		9.817

El presente Dictamen se acompaña de los siguientes documentos soporte, que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos:

1. Acuerdo del Consejo General IEM-CG-49/2017.
2. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Electoral de Michoacán, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-010/2022.

3. Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1, recibidos de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción, mediante correo electrónico el 15 de octubre de 2020; en el cual se advierte que la integrante del Servicio obtuvo calificación aprobatoria.
4. Oficio IEM-DEVySPE-168/2022, requerimiento de información a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al sueldo mensual bruto de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este Órgano Electoral.
5. Oficio IEM-DEAPyPP-105/2022, respuesta al requerimiento de información, emitido por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
6. Oficio IEM-DEVySPE-177/2022, requerimiento de información a la Secretaría Ejecutiva, relativo a si el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a este Órgano Electoral, ha sido sancionado con una falta grave o muy grave mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, facultad del Comité de Seguimiento para los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
7. Oficio IEM-SE-457/2022, respuesta al requerimiento de información emitido por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
8. Oficio IEM-DEVySPE-178/2022, requerimiento de información a la Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a si el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a este Órgano Electoral, ha sido sancionado con una falta grave o muy grave mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, facultad del Órgano Interno de Control.
9. Oficio OIC-189/2022, respuesta a requerimiento de información emitido por la Titular de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán.
10. Oficio INE/DESPEN/DPR/395/2022, emitido por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, a través del cual se remitió la calificación promedio de las actividades de capacitación obligatoria del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Órgano Electoral de los ejercicios 2020 y 2021.
11. Oficio IEM-DEVySPE-273/2022, requerimiento de información complementaria a Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Michoacán, relativo si el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a este Órgano Electoral, ha sido sancionado con una falta grave o muy grave mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, facultad del Órgano Interno de Control.
12. Oficio OIC-293/2022, respuesta a requerimiento de información emitido por la Titular de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán.

13. Oficio IEM-DEVySPE-274/2022, requerimiento de información complementaria a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, relativo a si el personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Órgano Electoral, ha sido sancionado con una falta grave o muy grave mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, facultad del Comité de Seguimiento para los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
14. Oficio IEM-SE-632/2022, respuesta al requerimiento de información emitido por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán donde se da respuesta al requerimiento de información complementaria del periodo de septiembre a diciembre de 2021.
15. Oficio IEM-DEVySPE-278/2022, requerimiento de información a la Coordinadora de Participación Ciudadana, adscrita a este Órgano Electoral.
16. Respuesta a requerimiento vía correo electrónico mediante el cual se envió por parte de la Coordinadora de Participación Ciudadana la ficha técnica de su ingreso al Servicio.



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los Asuntos
del Servicio Profesional Electoral Nacional